

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE JUSTICIA

26383 *ORDEN de 15 de noviembre de 1996 de modificación del modelo oficial de cuestionario para la declaración de nacimiento en el Registro Civil.*

Los artículos 2, 3 y 6 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclaman el derecho fundamental del hombre al reconocimiento de su personalidad jurídica. El artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) señala: «1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad». Y, en consecuencia, aparte de los medios de identificación que establece directamente la legislación del Registro Civil, las autoridades y cámaras legislativas que tienen atribuidas competencias en materia de sanidad pueden dictar normas concretas de identificación del recién nacido, para garantizar, por medios físicos, la identidad de éste. Y corresponde al Ministerio de Justicia, en aras de conseguir la mayor protección jurídica de esos nuevos sistemas de identificación, dictar las normas correspondientes para que quede constancia de la misma en el archivo de los respectivos Registros Civiles. Para ello, se adaptarán todos los cuestionarios oficiales de la declaración de nacimiento de tal suerte que esa identidad fisiológica pueda ser recogida y archivada por los Encargados del

Registro Civil. Así, quedará constancia del nuevo medio de identificación, sirviendo de prueba de la identidad del recién nacido.

La Orden de 26 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) aprobó, entre otros modelos oficiales, los monolingües y bilingües del cuestionario para la declaración de nacimiento en el Registro Civil. Teniendo en cuenta que alguna Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias exclusivas en materia de sanidad, ha establecido ya para los nacimientos acaecidos en centros hospitalarios un documento de identidad infantil que recoge las huellas dactilares del recién nacido, ha parecido oportuno que, en su caso, estas mismas huellas figuren en el cuestionario para el Registro Civil, que se archiva y custodia en el legajo correspondiente. Previsión que será aplicable cuando cualquier norma general del Estado o autonómica así lo imponga.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notario, ha dispuesto:

1. El modelo oficial de cuestionario para la declaración de nacimiento en el Registro Civil contendrá en su parte final un recuadro para recoger dos huellas de la mano del nacido.

2. Este recuadro se cubrirá en tanto que una ley autonómica o estatal obligue a recoger las huellas dactilares del recién nacido en un centro hospitalario del respectivo territorio.

3. Se aprueban los modelos de cuestionario que constan en el anexo adjunto.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1997.

Madrid a 15 de noviembre de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Nº 109002/96

Cuestionario para la Declaración de Nacimiento en el Registro Civil

INDICACIONES.—Escribbase a máquina o en caracteres de imprenta o con letra bien legible (los errores ocasionan siempre perjuicios).

(1) Como máximo, dos nombres simples o uno compuesto (por ejemplo, Pedro José o María del Carmen).

(2) Varón o mujer.

(3) Contando desde las cero a las veinticuatro. No podrá hacerse la declaración hasta que el nacido haya alcanzado veinticuatro horas de vida. (En letra).

(4) En letra este dato.

(5) Localidad, calle y número o núcleo de población. Cuando haya nacido en Sanatorio, Maternidad, etc., además indíquese la denominación del establecimiento.

(6) Sólo se consignarán cuando el declarante sea el propio padre o, en otro caso, se acredite con el Libro de Familia o certificación ordinaria el matrimonio con la madre, o cuando no teniéndolos a su disposición le conste al declarante de ciencia propia la existencia del matrimonio.

(7) Término municipal de nacimiento y provincia, y si es país extranjero, la nación.

(8) Póngase en guarismos la fecha de nacimiento. Si existe duda póngase el año con un signo de interrogación.

(9) Término municipal, provincia. Si es extranjero, la nación. Denominación de la calle o plaza y número de la casa o núcleo de población.

Datos del nacido:

Nombre propio (1)

Sexo (2)

Nacimiento: Hora (3)

día (4) mes año 19

lugar (5)

Del padre (6): Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hijo de y de

Nacido en (7)

el de de 1 (8), estado

Nacionalidad domicilio (9)

..... D. N. I.

De la madre (6): Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Hija de y de

Nacida en (7)

el de de 19 (8), estado

Nacionalidad domicilio (9)

..... D. N. I.

(10) «Existe» o «no existe». En este último supuesto, mátese con una raya los siguientes espacios.

(11) Exprésese en guarismos su número, así como página o folio y el nombre del Distrito o número del Juzgado cuando exista más de un Registro en la población en que se celebró. Todo ello con referencia al Libro de Familia, si es posible.

(12) En los partos múltiples se hará constar: «Parto múltiple; la hora consignada se determinó exactamente» o «Parto múltiple; el nacido lo fue en primer (o segundo, etc.) lugar» o «Parto múltiple; no ha podido determinarse el orden de nacimiento». Cuando por justa causa no se haya podido hacer la declaración dentro de los ocho días siguientes al nacimiento, sin pasar de los veinte, se hará constar la causa.

(13) Si es el padre o la madre, bastará hacerlo constar así. Si es otro pariente, facultativo, matrona o persona que haya presenciado el parto, se designará su nombre, apellidos, estado, profesión y domicilio, e igualmente si se trata de niños abandonados o expósitos, respecto al Jefe del Establecimiento, o cabeza de la casa en que fue expuesto, o persona que haya recogido a un niño abandonado.

(14) Aquí póngase si es Doctor en Medicina, Ayudante técnico sanitario, Profesora de partos.

(15) «El parte o declaración de los profesionales y personal de establecimientos sanitarios que tengan obligación de guardar secreto no se referirá a la madre contra su voluntad» (Reglamento R.C., artículo 167). En este supuesto, póngase: Desconocida.

(16) «Conozco» o «se me acreditó con documento de identidad...», o «se me asegura por don...», domiciliado en..., cuya identidad se me acredita.

(17) Mi asistencia profesional al parto o por investigación, posterior.

Matrimonio de los padres (10)

día mes año 19

Lugar

Inscrito al tomo (11)

OBSERVACIONES (12)

Declarante (13): Don

Con Documento Nacional de Identidad número

en a de de 19

(Firma del declarante)

PARTE DEL FACULTATIVO QUE ASISTIO AL NACIMIENTO

D.

(14) Colegiado núm.

Domiciliado en

CERTIFICO el nacimiento de un a las

(varón o hembra)

..... horas del día de

de 19 en

(Población)

(calle, plaza, etc.)

..... núm. piso que dio a luz

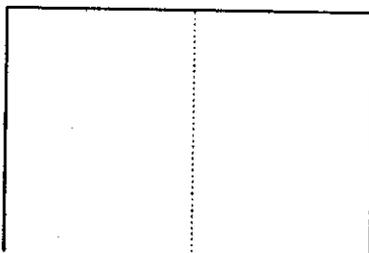
D.ª (15)

cuya identidad (16)

y considero comprobado el nacimiento por (17)

..... a de de 19

(Firma)



Serie C N.º 51902 /96
Sèrie C Núm. 51902 /96

INDICACIONES.—Escribase a máquina o en caracteres de imprenta o con letra bien legible (los errores ocasionan siempre perjuicios).

(1) Como máximo, dos nombres simples o uno compuesto (por ejemplo, Pedro José o María del Carmen).

(2) Varón o mujer.

(3) Contando desde las cero a las veinticuatro. No podrá hacerse la declaración hasta que el nacido haya alcanzado veinticuatro horas de vida. (En letra).

(4) En letra este dato.

(5) Localidad, calle y número o núcleo de población. Cuando haya nacido en Sanatorio, Maternidad, etc., además indíquese la denominación del establecimiento.

(6) Sólo se consignarán cuando el declarante sea el propio padre o, en otro caso, se acredite con el Libro de Familia o certificación ordinaria el matrimonio con la madre, o cuando no teniéndolos a su disposición le conste al declarante de ciencia propia la existencia del matrimonio.

(7) Término municipal de nacimiento y provincia, y si es país extranjero, la nación.

(8) Póngase en guarismos la fecha de nacimiento. Si existe duda póngase el año con un signo de interrogación.

(9) Término municipal, provincia. Si es extranjero, la nación. Denominación de la calle o plaza y número de la casa o núcleo de población.

(10) «Existe» o «no existe». En este último supuesto, mátense con una raya los siguientes espacios.

(11) Exprésese en guarismos su número, así como página o folio y el nombre del Distrito o número del Juzgado cuando exista más de un Registro en la población en que se celebró. Todo ello con referencia al Libro de Familia, si es posible.

(12) En los partos múltiples se hará constar: «Parto múltiple; la hora consignada se determinó exactamente» o «Parto múltiple; el nacido lo fue en primer (o segundo, etc.) lugar» o «Parto múltiple; no ha podido determinarse el orden de nacimiento». Cuando por justa causa no se haya podido hacer la declaración dentro de los ocho días siguientes al nacimiento, sin pasar de los veinte, se hará constar la causa.

CUESTIONARIO PARA LA DECLARACION DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL
QÜESTIONARI PER A LA DECLARACIÓ DE NAIXEMENT AL REGISTRE CIVIL

Datos del nacido:
Dades del nadó:

Nombre propio (1)
Nom propi (1)
Sexo (2)
Sexe (2)
Nacimiento: Hora (3)
Naixement: Hora (3)
Día (4) mes año 19
Dia (4) mes any
Lugar (5)
Lloc (5)

Del padre (6): Nombre
Del pare (6): Nom
Primer apellido
Primer cognom
Segundo apellido
Segon cognom
Hijo de y de
Fill d i d
Nacido en (7)
Nascut a (7)
el de de 1 (8), estado
dia d de (8), estat
Nacionalidad domicilio (9)
Nacionalitat domicili (9)
.....
..... DNI

De la madre (6): Nombre
De la mare (6): Nom
Primer apellido
Primer cognom
Segundo apellido
Segon cognom
Hija de y de
Filla d i d
Nacido en (7)
Nascuda a (7)
el de de 1 (8), estado
dia d de (8), estat
Nacionalidad domicilio (9)
Nacionalitat domicili (9)
.....
..... DNI

NOTA: Este modelo no es utilizable si han transcurrido más de 30 días desde el parto.

NOTA: Aquest model no és utilitzable si han transcorregut més de trenta dies des del part.

(13) Si es el padre o la madre, bastará hacerlo constar así. Si es otro pariente, facultativo, matrona o persona que haya presenciado el parto, se designará su nombre, apellidos, estado, profesión y domicilio, e igualmente si se trata de niños abandonados o expósitos, respecto al Jefe del Establecimiento, o cabeza de la casa en que fue expuesto, o persona que haya recogido a un niño abandonado.

(14) Aquí póngase si es Doctor en Medicina, Ayudante técnico sanitario, Profesora en partos.

(15) «El parte o declaración de los profesionales y personal de establecimientos sanitarios que tengan obligación de guardar secreto no se referirá a la madre contra su voluntad» (Reglamento R.C., artículo 167). En este supuesto, póngase: Desconocida.

(16) «Conozco» o «se me acreditó con documento de identidad...», o «se me asegura por don..., domiciliado en..., cuya identidad se me acredita».

(17) Mi asistencia profesional al parto o por investigación, posterior.

Matrimonio de los padres (10)

Matrimoni dels pares (10)

Día mes año 19

Día mes any

Lugar

Lloc

Inscrito al tomo (11)

Inscrit al tom (11)

OBSERVACIONES (12):

OBSERVACIONS (12):

Declarante (13): Don

Declarant (13): Sr/a.

Con Documento Nacional de Identidad número

Amb el document nacional d'identitat número

En a de de 19

..... d de

(Firma del declarante)

(Firma de qui declara)

INDICACIONES.—Escribiu a màquina o amb caràcters d'impremta, o amb lletra ben llegible (les errades ocasionen sempre perjudicis).

(1) Com a màxim, dos noms simples o un de compost (per exemple, Pere Josep o Maria del Carme).

(2) Home o dona.

(3) Comptant des de les zero a les vint-i-quatre. No es podrà fer la declaració fins que el nadó haurà assolit les vint-i-quatre hores de vida. (En lletra).

(4) Aquesta dada en lletra.

(5) Localitat, carrer i número o nucli de població. Si ha nascut en un sanatori o en una maternitat, etc., s'hi ha de fer constar, a més, la denominació de l'establiment.

(6) Solament s'hi consignaran si el declarant és el pare o, en un altre cas, si s'acredita amb el Llibre de Família o certificat ordinari el matrimoni amb la mare, o, si no se'n disposa, el declarant té la certesa que existeix el matrimoni.

(7) Terme municipal de naixement i província, i, si és país estranger, la nació.

(8) En xifres la data de naixement. Si hi ha dubtes, s'ha de fer constar l'any amb un signe d'interrogació.

(9) Terme municipal, província. Si és estranger, la nació. Denominació del carrer o plaça i número de la casa o nucli de població.

(10) «Existeix» o «no existeix». En aquest últim supòsit, s'han d'eliminar amb una ratlla els espais següents.

(11) En xifres el número, i també la pàgina o el foli i el nom del districte o el número del jutjat, si hi ha més d'un registre a la població en què se celebrà. Tot això amb referència al Llibre de Família, si és possible.

(12) En els parts múltiples s'ha de fer constar: «Part múltiple; l'hora consignada s'ha determinat exactament» o «Part múltiple; el nadó ha nascut en primer (o segon, etc.) lloc» o «Part múltiple; no se n'ha pogut determinar l'ordre de naixement». Si per una causa justa, no s'ha pogut fer la declaració dins els vuit dies següents al naixement, sense passar dels vint, se'n farà constar el motiu.

(13) Si es el pare o la mare, basta fer-ho constar així. Si és un altre parent, facultatiu, una llevadora/comare o una persona que ha presenciada el part, se'n designarà el nom, cognoms, estat, professió i domicili, i igualment, si es tracta d'infants abandonats o expòsits, s'hi consignaran les dades del cap de l'establiment o del cap de la casa en la qual fou exposat, o de la persona que ha recollit un infant abandonat.

(14) S'ha de fer constar si és doctor en medicina, ajudant tècnic sanitari, professora en parts.

(15) «La certificació o declaració dels professionals i personal dels establiments sanitaris que tenen obligació de guardar secret no es referirà la mare si ella no ho vol» (Reglament R. C. article 167). En aquest cas, s'ha de posar: Desconeguda.

(16) «Coneix» o «Se li ha acreditat amb document d'identitat...», o «Li ho ha assegurat el/la Sr/a. ..., amb domicili a..., la identitat del/de la qual se li acredita».

(17) Haver assistit professionalment el part o per investigació posterior.

PARTE DEL FACULTATIVO QUE ASISTIO AL NACIMIENTO CERTIFICAT DEL FACULTATIU QUE HA ASSISTIT EL NAIXEMENT

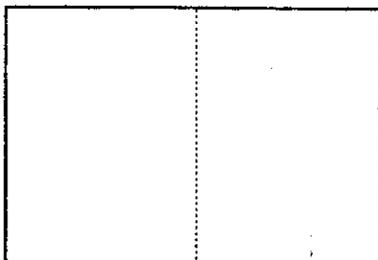
D.
El/la Sr/a.
(14) Colegiado núm.
(14) Col.legiat/ada núm.
Domiciliado en
amb domicili a
CERTIFICO el nacimiento de un a las
CERTIFICA el naixement d'un/a a les
(varón o mujer;)
(home o dona)

..... Horas del día de
..... Hores del dia d
de 19 en
de a
..... (Población)
..... (Població) (Calle, plaza, etc.)
..... (Carrer, plaça, etc.)
..... núm. piso que dio a luz
..... núm. pis que ha donat

D.ª (15)
a llum la Sra. (15)
cuya identidad (16)
la identitat de la qual (16)

y considero comprobado el nacimiento por (17)
i en considera comprovat el naixement per (17)

..... a de de 19
..... d de
..... (Firma)
..... (Firma)



Serie G N.º 13602 /94

CUESTIONARIO PARA LA DECLARACION DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL
CUESTIONARIO PARA A DECLARACION DE NACIMENTO O REXISTRO CIVIL

INDICACIONES.— Escríbase a máquina o en caracteres de imprenta, o con letra bien legible (los errores ocasionan siempre perjuicios).

(1) Como máximo, dos nombres simples o uno compuesto (por ejemplo, Pedro José o María del Carmen).

(2) Varón o hembra.

(3) Contando desde las cero a las veinticuatro. No podrá hacerse la declaración hasta que el nacido haya alcanzado veinticuatro horas de vida. (En letra).

(4) En letra este dato.

(5) Localidad, calle y número o núcleo de población. Cuando haya nacido en Sanatorio, Maternidad, etc., además indíquese la denominación del establecimiento.

(6) Sólo se consignarán cuando el declarante sea el propio padre o, en otro caso, se acredite con el Libro de Familia o certificación ordinaria el matrimonio con la madre, o cuando no teniéndolos a su disposición le conste al declarante de ciencia propia la existencia del matrimonio.

(7) Término municipal de nacimiento y provincia, y si es país extranjero, la nación.

(8) Póngase en guarismos la fecha de nacimiento. Si existe duda póngase el año con un signo de interrogación.

(9) Término municipal, provincia. Si es extranjero, la nación. Denominación de la calle o plaza y número de la casa o núcleo de población.

(10) «Existe» o «no existe» En este último supuesto, mátense con una raya los siguientes espacios.

(11) Exprésese en guarismos su número, así como página o folio y el nombre del Distrito o número de Juzgado cuando exista más de un Registro en la población en que se celebró. Todo ello con referencia al Libro de Familia, si es posible.

(12) En los partos múltiples se hará constar: «Parto múltiple; la hora consignada se determinó exactamente» o «Parto múltiple; el nacido lo fue en primer (o segundo, etc.) lugar» o «Parto múltiple; no ha podido determinarse el orden de nacimiento». Cuando por justa causa no se haya podido hacer la declaración dentro de los ocho días siguientes al nacimiento, sin pasar de los veinte, se hará constar la causa.

Datos del nacido:**Datos do nacido:**

Nombre propio (1)

Nome propio (1)

Sexo (2)

Sexo (2)

Nacimiento: Hora (3)

Nacimiento: Hora (3)

Día (4)

Día (4)

mes

mes

año 19

año 19

Lugar (5)

Lugar (5)

Del padre (6): Nombre**Do pai (6): Nome**

Primer apellido

Primeiro apelido

Segundo apellido

Segundo apelido

Hijo de

Fillo de

y de

e de

Nacido en (7)

Nacido en (7)

el de

o de

de 1

de 1

(8), Estado

(8), Estado

Nacionalidad

Nacionalidade

domicilio (9)

domicilio (9)

profesión

profesión

De la madre (6): Nombre**Da nai (6): Nome**

Primer apellido

Primeiro apelido

Segundo apellido

Segundo apelido

Hija de

Filla de

y de

e de

Nacida en (7)

Nacida en (7)

el de

o de

de 1

de 1

(8), Estado

(8), Estado

Nacionalidad

Nacionalidade

domicilio (9)

domicilio (9)

profesión

profesión

NOTA: Este modelo no es utilizable si han transcurrido más de 30 días desde el parto.

NOTA: Este modelo non e utilizable se transcorreron máis de 30 días desde o parto.

(13) Si es el padre o la madre, bastará hacerlo constar así. Si es otro pariente, facultativo, matrona o persona que haya presenciado el parto, se designará su nombre, apellidos, estado, profesión y domicilio, e igualmente si se trata de niños abandonados o expósitos, respecto al Jefe del Establecimiento, o cabeza de la casa en que fue expuesto, o persona que haya recogido a un niño abandonado.

(14) Aquí póngase si es Doctor en Medicina, Ayudante técnico sanitario, Profesora en partos.

(15) «El parte o declaración de los profesionales y personal de establecimientos sanitarios que tengan obligación de guardar secreto no se referirá a la madre contra su voluntad» (Reglamento R.C., artículo 167). En este supuesto, póngase: Desconocida.

(16) «Conozco» o «se me acreditó con documento de identidad...», o «se me asegura por don...», domiciliado en..., cuya identidad se me acredita».

(17) Mi asistencia profesional al parto o por investigación, posterior.

INDICACIONES.- Escríbase a máquina ou en caracteres de imprenta, ou con letra ben lexible (os erros ocasionan sempre prexucios).

(1) Como máximo, dous nomes sitaplo ou un composto (por exemplo, Pedro Xosé ou María do Carme).

(2) Varón ou muller.

(3) Contando desde as cero ás vintecatros. Non se poderá face-la declaración ata que o nacido alcanzase vintecatros horas de vida (En letra).

(4) En letra este dato.

(5) Localidade, rúa e número ou núcleo de poboación. Cando nase en sanatorio, maternidade, etc., indíquese ademais a denominación do establecemento.

(6) Só se consignarán cando o declarante sexa o propio pai ou, no outro caso, se acredite co Libro de Familia ou certificación ordinaria o matrimonio coa nai, ou cando aínda que non os teñan a súa disposición lle conste ó declarante de ciencia propia a existencia do matrimonio.

(7) Termo municipal de nacemento e provincia, se é país estranxeiro a nación.

(8) Póñase en guarismos a data de nacemento. De existir dúbidas póñase o ano con signo de interrogación.

(9) Termo municipal, provincia. Se é estranxeiro, a nación. Denominación da rúa ou praza e número da casa ou localidade.

Matrimonio de los padres (10)

Matrimonio dos pais (10)

día mes

año 19

día mes

ano 19

Lugar

Lugar

Inscrito al tomo (11)

Inscrito no tomo (11)

OBSERVACIONES (12):

OBSERVACIONES (12):

Declarante (13): Don

Declarante (13): Don/a

Con Documento Nacional de Identidad número D.N.I.

En

a

de

de 19

En

a

de

de 19

(Firma del declarante)
(Sinatura do declarante)

(10) «Existe» ou «non existe». Neste último suposto, táchense cunha raia os seguintes espazos.

(11) Exprésese en guarismos o seu número, así como a paxina ou o folio e maillo nome do Distrito ou número do Xulgado cando exista máis de un Rexistro na localidade na que se celebrou. Todo isto con referencia ó Libro de Familia, se é posible.

(12) Nos partos múltiples farase constar: «Parto múltiple; a hora consignada determinouse exactamente» ou «Parto múltiple; o nacido foino en primeiro (ou segundo, etc) lugar» ou «Parto múltiple; non se puido determina-la orde de nacemento». Cando por xusta causa non se puidese face-la declaración dentro dos oito días seguintes ó nacemento, sen pasar dos vinte, farase constar a causa.

(13) Se é o pai ou a nai, abondará con facelo constar así. Se é outro parente, facultativo ou matrona ou persoa que presenciase o parto, designarase polo seu nome, apelidos, estado, profesión e domicilio, e igualmente se se trata de nenos abandonados ou expósitos, respecto ó xefe do establecemento, ou cabeza da casa na que foi exposto, ou persoa que recollese a un neno abandonado.

(14) Póñase aquí se é doutor en Medicina, axudante técnico sanitario, profesora en partos.

(15) «O parte ou declaración dos profesionais e persoal de establecementos sanitarios que están obriga de gardar segredo non se referirá á nai contra a súa vontade» (Regulamento R. C. artigo 167). Neste suposto, pónase: Descoñecida.

(16) «Coñezo» ou «acreditouseme» con documento de identidade...», ou «asegúraseme por don... domiciliado en..., da que me acredita a identidade».

(17) A miña asistencia profesional ó parto ou por investigación posterior.

PARTE DEL FACULTATIVO QUE ASISTIO AL NACIMIENTO
PARTE DO FACULTATIVO QUE ASISTIU O NACEMENTO

D. Don/a
 (14) Colegiado núm.
 (14) Colexiado núm.
 Domiciliado en
 Domiciliado en
 CERTIFICO el nacimiento de un a las
 CERTIFICO o nacemento dun ás

(varón o hembra)
(varón ou muller)

..... Horas del día de
 Horas do día de
 de 19 en
 de 19 en
 (Población) (Calle, plaza, etc.)
 (Localidade) (Rúa, praza, etc.)

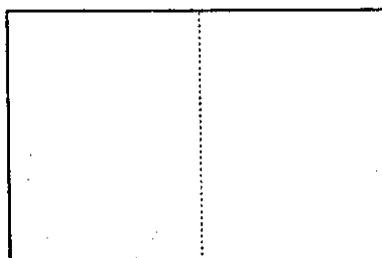
..... núm. piso que dió a luz
 núm. piso que deu a luz

D.^a (15)
 dona (15)
 cuya identidad (16)
 da que a identidade (16)

y considero comprobado el nacimiento por (17)
 e considero comprobado o nacemento por (17)

..... a de de 19
 a de de 19

(Firma.)
(Sinatura.)



Serie V N.º 005002/96
Saila V Zkia

INDICACIONES.—Escríbase a máquina o en caracteres de imprenta o con letra bien legible (los errores ocasionan siempre perjuicios).

(1) Como máximo, dos nombres simples o uno compuesto (por ejemplo, Pedro José o María del Carmen).

(2) Varón o mujer.

(3) Contando desde las cero a las veinticuatro. No podrá hacerse la declaración hasta que el nacido haya alcanzado veinticuatro horas de vida. (En letra).

(4) En letra este dato.

(5) Localidad, calle y número o núcleo de población. Cuando haya nacido en Sanatorio, Maternidad, etc., además indíquese la denominación del establecimiento.

(6) Sólo se consignarán cuando el declarante sea el propio padre o, en otro caso, se acredite con el Libro de Familia o certificación ordinaria el matrimonio con la madre, o cuando no teniéndolos a su disposición le conste al declarante la existencia propia la existencia del matrimonio.

(7) Término municipal de nacimiento y provincia, y si es país extranjero, la nación.

(8) Póngase en guarismos la fecha de nacimiento. Si existe duda póngase el año con un signo de interrogación.

(9) Término municipal, provincia. Si es extranjero, la nación. Denominación de la calle o plaza y número de la casa o núcleo de población.

(10) «Existe» o «no existe». En este último supuesto, mátese con una raya los siguientes espacios.

(11) Exprésese en guarismos su número, así como página o folio y el nombre del Distrito o número del Juzgado cuando exista más de un Registro en la población en que se celebró. Todo ello con referencia al Libro de Familia, si es posible.

(12) En los partos múltiples se hará constar: «Parto múltiple; la hora consignada se determinó exactamente» o «Parto múltiple; el nacido lo fue en primer (o segundo, etc.) lugar» o «Parto múltiple; no ha podido determinarse el orden de nacimiento». Cuando por justa causa no se haya podido hacer la declaración dentro de los ocho días siguientes al nacimiento, sin pasar de los veinte, se hará constar la causa.

CUESTIONARIO PARA LA DECLARACION DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL HERRI-LERROKATEGIAN JAIOTZAREN BERRI EMATEKO ORRIA

Datos del nacido: Jaioberriaren zehaztasunak:

Nombre propio (1)
Izena (1)
Sexo (2)
Sexua (2)
Nacimiento: Hora (3)
Jaiotza: Ordua (3)
Día (4) mes año 19
Eguna (4)
Lugar (5)
Tokia (5)

Del padre (6): Nombre

Aitarenak (6): Izena
Primer apellido
Lehen abizena
Segundo apellido
Bigarrena
Hijo de y de
Aitaren izena Amarena
Nacido en (7)
Jaioterria (7)
el de de 1 (8), estado
Jaioteguna (8), Egoera
Nacionalidad domicilio (9)
Estatua Helbidea (9)
.....
DNI
ENA

De la madre (6): Nombre

Amanerak (6): Izena
Primer apellido
Lehen abizena
Segundo apellido
Bigarrena
Hija de y de
Aitaren izena Amarena
Nacida en (7)
Jaioterria (7)
el de de 1 (8), estado
Jaioteguna (8), Egoera
Nacionalidad domicilio (9)
Estatua Helbidea (9)
.....
DNI
ENA

NOTA: Este modelo no es utilizable si han transcurrido más de 30 días desde el parto.
OHARRA: Eredu hau ezin erabil daiteke jaio eta 30egun baino gehiago igaro badira.

(13) Si es el padre o la madre, bastará hacerlo constar así. Si es otro pariente, facultativo, matrona o persona que haya presenciado el parto, se designará su nombre, apellidos, estado, profesión y domicilio, e igualmente si se trata de niños abandonados o expósitos, respecto al Jefe del Establecimiento, o cabeza de la casa en que fue expuesto, o persona que haya recogido a un niño abandonado.

(14) Aquí póngase si es Doctor en Medicina, Ayudante técnico sanitario, Profesora de partos.

(15) «El parte o declaración de los profesionales y personal de establecimientos sanitarios que tengan obligación de guardar secreto no se referirá a la madre contra su voluntad» (Reglamento R.C., artículo 167). En este supuesto, póngase: Desconocida.

(16) «Conozco» o «se me acreditó con documento de identidad...», o «se me asegura por don..., domiciliado en..., cuya identidad se me acredita».

(17) Mi asistencia profesional al parto o por investigación, posterior.

Matrimonio de los padres (10)

Gurasoen ezkontza (10)

Día mes año 19

Lugar
Ezkontza-eguna Tokia

Lugar
Liburukia (11)

OBSERVACIONES (12):

OHARRAK (12):

Declarante (13): Don

Berri-emailea (13): jauna/andrea

Con Documento Nacional de Identidad número

ENA

En a de de 19

19 eko k

(Firma del declarante)
(Berri-emailearen izenpea)

AZALPENAK.—Makinaz edo hizki larriz idatzi, edo ondo ulertzeko moduko idazkeraz (errakuntzak beti izan ohi dira kalterako).

(1) Gehienez, izen soil bi edo izen elkartu bakarra (adibidez, Pedro Jose edo Maria del Carmen).

(2) Gizonezkoa edo emakumezkoa.

(3) Zeretik hogeitalauera zenbatuaz. Aitorpenik ezin egin daiteke jaioberria hogeitalau orduz bizi izan arte (hizkiz).

(4) Datu hau hizkiz.

(5) Herria, kalea eta zenbakia edo biztanlegunea. Sendategian, Amategian eta abarrean jaio bada, horien izena ere jarri.

(6) Berri-emailea aita bera deñean edo, bestela, amarekiko ezkontza Familia-Liburuz edo agizko egiaztapenez eracutsiz gero, edota eskueran euki ezean ezkontza egin dela berri-emaleak berak guztiz ziur dakienean baino ez jarri.

(7) Jaiotako udalerría eta herrialdea, eta atzerria bada, estatua

(8) Zenbakitan jarri jaioteguna. Zalantzarik badago urtea galdemarekin ipini.

(9) Udalerría, herrialdea. Arrotza bada, Estatua. Kale edo plazaren izena eta etxearen zenbakia edo biztanlegunea.

(10) «Ezkonduta daude», «ezkonduta ez daude». Ez badaude, hurrengo hutsarteak marra batekin deuseztu.

(11) Zenbatikan jarri, baita orrialdea edo orria ere eta Barrutia-oren izena edo Epaitegiaren Zenbakia herri horretan lerrokategi bat baino gehiago badago. Guzti hori Familia-Liburuari aipamen eginez, ahal bada.

(12) Ume bat baino gehiago jaio bada hauxe jarri: «Ume bat baino gehiago jaio da batera; erasotako ordua zehatz ezarri da» edo «Ume bat baino gehiago; lehena (edo bigarrena, e.a.) jaio da» edo «Ume bat baino gehiago jaio da; jaiotza-hurrenkera ezin zehatzu izan da». Jaio eta lehen zortzi egunetan, bidezko arrazoiz, aitortpena ezin egin izan bada, beti ere hogei egun igaro baino lehen, arrazoia eraso egingo da.

(13) Aita edo ama bada, nahikoa izango da horrela erasotzea. Bestelako senidea, medikua, emagina edo erditzea ikusi duena bada, izena, abizenal, egoera, lanbidea eta helbidea jarriko dira, eta berdin jokatuko da bertran behera lagatako haurrak edo kaxako haurrak badira, Haurretxeko Buruarekiko, edo haurra utzi zuten etxeko buruarekiko, edo bertran behera lagatakoa jaso duenarekiko.

(14) Medikuntzan Doktore, Osasunketa-Teknikari Laguntzaile, Haurgintza-Maistra.

(15) «Isilpea gorde beharra duten lanbideko eta osasun egoitzetako langileen aitortpen edo agerpenak ez du ama aipatuko honen borondatearen aurka» (H.L. Arautegia, 167, atala). Honela bada, hauxe jarri: «Nor den ez dakigun».

(16) «Ezagun dut» edo «egiaztatu dit... E.N.A. zki.z», edo... jaunaren/andrearen, ...n bizi denaren, nortasuna egiaztatu ondoren, beronek ziurtatu dit».

(17) «Haurgintzan lagundu izateagatik» edo «gero, jakin izan dadalako».

PARTE DEL FACULTATIVO QUE ASISTIO AL NACIMIENTO JAIOTZAN LAGUNDU ZUEN MEDIKUAREN NAHIZ EMAGINAREN TXOSTENA

D. Nik,
 (14) Colegiado núm.
 jaunak/andreak (14) elkarragokide zkia
 Domiciliado en
 bizilekua
 CERTIFICO el nacimiento de un a las
 hauxe EGIAZTATZEN DUT: jaio dela
 (varón o mujer)
 (gizonezkoa/emakumezkoa)

Horas del día de
 Ordua de Eguna
 de 19 en
 Tokia zkia
 (Población) (Herria)
 (Calle, plaza, etc.) (Kalea, plaza, e.a.)

núm. piso que dio a luz
 oina
 D.ª (15)
 andreak erditu zuen (15)
 cuya identidad (16)
 bere nortasuna (16)

y considero comprobado el nacimiento por (17)
 eta jaiotza frogatuztat dut (17)

..... a de de 19 an
 19 eko ren
 (Firma) (Izenpea)

